



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



NOMBRAMIENTOS

Números 1.188 y 1.189/1966, por los que se nombran segundo Jefe de la Inspección General de Movilización y Reclutamiento al General de División don Ramón Rivas Martínez y Vocal del Consejo Superior de Acción Social al General de Brigada de Caballería don Cristino Torres García.

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Inspección General de Movilización y Reclutamiento al General de División don Ramón Rivas Martínez, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en nombrar Vocal del Consejo Superior de Acción Social al General de Brigada de Caballería don Cristino Torres García, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

(Del «B. O. del Estado» núm. 112, de 1966.)

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Destinos

Para cubrir las vacantes de maestro y cabos de Banda anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 14 de abril de 1966 (D. O. número 86), pasan destinados, con carácter voluntario, los que a continuación se relacionan, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

*Al Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (Cuadro Permanente).
Unidad de Guarnición*

Brigada maestro de Banda D. Damián Aparicio Rodríguez, del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo número 35.

Cabo de Cornetas, asimilado a sargento, D. Alfonso Blanca Odeado, de disponible en la 7.ª Región Militar (plaza de Salamanca).

Cabo de Tambores, asimilado a sargento, D. Alfredo Fernández Alvarez, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.

Madrid, 9 de mayo de 1966.

MENENDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.
Para maestros y cabos de Banda del Arma de Infantería, existentes en

las Unidades que a continuación se relacionan:

Escuela Central de Educación Física.—Una de cabo de cornetas.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.—Una de cabo de tambores.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13.—Una de maestro de Banda.

Regimiento de Infantería Jaén número 25.—Una de cabo de tambores.

Regimiento de Infantería Granada número 34.—Una de cabo de tambores.

Regimiento de Infantería Garelano número 45.—Una de maestro de Banda.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Una de cabo de tambores.

Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Una de maestro de Banda.

Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61.—Una de maestro de Banda.

Regimiento de Cazadores de Monta-

ña Arapiles núm. 62.—Una de cabo de tambores.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64.—Una de cabo de tambores.

Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66.—Una de cabo de tambores.

No podrán solicitarse aquellos que por corresponderles cambio de situación no puedan servir estos destinos durante el plazo mínimo de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan lo harán constar en las papeletas de petición de destino si desean hacer uso de ellos (en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar), ya que de lo contrario se entenderá que renuncian a los mismos.

Madrid, 9 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Retiros

La Orden de 26 de abril de 1966 (D. O. núm. 95), por la que pasaba a la situación de retirado el cabo primero José Ramón Al-Lux Amarte, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, queda modificada en el sentido de que su empleo es el de cabo.

Madrid, 10 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de mayo de 1966, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Jaime Serrano López, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), con residencia en la 4.ª Región Militar, plaza de Gerona.

Madrid, 9 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163) y párrafo cuarto del artículo 7.º del Decreto de 22 del mismo mes y año (D. O. número 180), y apartado b) de la Or-

den de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 (D. O. número 45), así como de la Orden de 9 de noviembre del mismo año (D. O. número 253), se concede el pase, a petición propia, a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» en la plaza de Madrid, al teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Luis López de Chicheri Urbina, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 84.

Madrid, 11 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de mayo de 1966, el coronel honorífico de Infantería D. Miguel Ibáñez de Opacua Larzábal, en situación de reserva, con residencia en la 6.ª Región Militar, plaza de Irún (Guipúzcoa), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Teniente D. Giordano López Dorado, el día de 6 mayo de 1966.

Alférez D. Francisco Salas Blanco, el día 8 de mayo de 1966.

Madrid, 9 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ



La Legión

Retiros

Se dispone el pase a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de marzo de 1943, el legionario Mariano Navarro López, que causó baja en el Ejército

por fin de febrero de 1941, estando destinado en el 2.º Tercio de La Legión, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, si procede, previa propuesta reglamentaria, en aplicación a lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Madrid, 10 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de mayo de 1966, el comandante de Ingenieros, Escala complementaria, D. Justo Navarro Gallón, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los tenientes auxiliares de Ingenieros que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Día 6 de mayo de 1966

Teniente auxiliar de Ingenieros don Augusto Largo Rodríguez, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) y agregado al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Día 9 de mayo de 1966

Teniente auxiliar de Ingenieros don Manuel García Zambrano, en situación de disponible en la 2.ª Región Militar (plaza de Cádiz).

Madrid, 10 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 19 de febrero de 1966 (D. O. número 43), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Compañía Regional de Transmisiones de Canarias, para

el mando de la misma, el capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Santos Miñón, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15 (Generalísimo Franco, Tenerife).

Madrid, 10 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de oficiales de cualquier Arma, Escala auxiliar, caballeros mutilados útiles, anunciadas de libre elección por Orden de 12 de marzo de 1966 (D. O. núm. 61), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Jefatura Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Zaragoza el capitán auxiliar de Ingenieros D. Eusebio Jiménez Arruebo, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6.

Madrid, 10 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 8 de febrero de 1966 (D. O. núm. 33), y para cubrir la vacante de suboficial de cualquier Arma, taquimecanógrafo, o en su defecto, mecanógrafo, pasa destinado, con carácter voluntario, al Estado Mayor Central del Ejército el subteniente de Ingenieros D. Eriberto Tabares Ramos, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1 (San Pedro, Madrid).

Madrid, 10 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de capitán y dos de teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Academia de Ingenieros del Ejército (Unidad de Tropa).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan lo harán constar en la correspondiente papeleta de petición.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 10 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para oficiales, de Ingenieros de la Escala auxiliar existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XII.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI.—Una de teniente.

Regimiento de Transmisiones.—Dos de teniente.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército.—Ocho de teniente.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios.—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4.—Una de teniente.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles:

Para la Plana Mayor (Madrid).—Tres de teniente.

Para la Plana Mayor del primer Batallón (Valladolid).—Una de teniente.

Para la Plana Mayor del segundo Batallón (Barcelona).—Una de teniente.

Para la Plana Mayor del tercer Batallón (Madrid).—Una de teniente.

Para la Plana Mayor del cuarto Batallón (Zaragoza).—Una de teniente.

Para la Plana Mayor del quinto Batallón (Madrid).—Una de teniente.

Para la Plana Mayor del sexto Batallón (Sevilla).—Una de teniente.

Para la 15 Unidad (Córdoba).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XLI.—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6.—Una de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña.—Dos de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros X.—Tres de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros I.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros II.—Dos de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros III.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros IV.—Dos de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros VI.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros VII.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros VIII.—Dos de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV.—Dos de teniente.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones:

Para Unidades de Madrid.—Dos de teniente.

Para la Plana Mayor de la 1.ª Compañía de Radio (Sevilla).—Una de teniente.

Para la Plana Mayor de la 2.ª Compañía de Radio (Barcelona).—Una de teniente.

Para la Plana Mayor del Grupo de Canarias (Tenerife).—Una de teniente.

Para la Plana Mayor de la 4.ª Compañía (Tenerife).—Una de teniente.

Para la Plana Mayor de la 5.ª Compañía (Las Palmas).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias:

Para el Batallón Mixto de Ingenieros XVI.—Tres de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8.—Una de capitán.

Compañía Regional de Transmisiones de la 2.ª Región Militar (Sección Telefónica de Puerto de Santa María).—Una de teniente.

Compañía Regional de Transmisiones de Baleares (Sección Telefónica de Palma de Mallorca).—Una de teniente.

Compañía Regional de Transmisiones de Canarias (Sección de Tenerife).—Una de teniente.

Grupo Logístico de la Brigada de Caballería.—Una de capitán.

Cuartel General de la División Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7.—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8.—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41.—Una de teniente.

C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras).—Una de capitán y una de teniente.

C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Dos de teniente.

C. I. R. núm. 13 (Campamento de Figueirido, Pontevedra, provisionalmente en Santa Cruz de Parga, Lugo).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 17 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una de teniente.

No podrán solicitar estas vacantes aqueos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

* Documentación: Papeleta de petición de destino.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan, tanto los derivados de la Instrucción General 165-142, como los referentes a títulos, diplomas o cualquier otro, lo harán constar en la papeleta de petición de destino, si desean hacer uso de ellos, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar, ya que de lo contrario se entenderá que renuncian a los mismos.

Los que soliciten Unidades de Montaña acompañarán certificado médico acreditativo de poseer la aptitud necesaria para prestar servicios en estas Unidades.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 10 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para subtenientes o brigadas y sargentos primeros o sargentos de Ingenieros existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.—Dos de brigada y quince de sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XII.—Cinco de sargento.
Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.—Doce de sargento.
Batallón Mixto de Ingenieros XXI.—Cinco de sargento.
Batallón Mixto de Ingenieros XXII.—Cinco de sargento.
Regimiento Mixto de Ingenieros número 3.—Once de sargento.
Batallón Mixto de Ingenieros XXXI.—Cuatro de sargento.
Batallón Mixto de Ingenieros XXXII.—Tres de sargento.
Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería.—Cuatro de sargento.
Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército.—Dos de brigada y veinte de sargento.
Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles:
Para la Plana Mayor (Madrid).—Dos de brigada.
Para la 1.ª Unidad (Valladolid).—Una de Brigada.
Para la 3.ª Unidad (León).—Una de brigada.
Para la 3.ª Unidad (Destacamento de La Coruña).—Una de brigada.
Para la 5.ª Unidad (Barcelona).—Una de brigada.
Para la 9.ª Unidad (Zaragoza).—Una de brigada.
Para la 10.ª Unidad (Valencia).—Una de brigada.
Para la 11.ª Unidad (Destacamento de Alcazar de San Juan).—Una de brigada.
Para la 14.ª Unidad (Sevilla).—Una de brigada.
Regimiento Mixto de Ingenieros número 4.—Veinte de sargento.
Batallón Mixto de Ingenieros XLI.—Seis de sargento.
Regimiento Mixto de Ingenieros número 6.—Una de brigada y veinte de sargento.
Batallón Mixto de Ingenieros LXI.—Ocho de sargento.
Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña.—Una de brigada y catorce de sargento.
Batallón Mixto de Ingenieros II.—Cinco de sargento.
Batallón Mixto de Ingenieros III.—Seis de sargento.
Batallón Mixto de Ingenieros IV.—Ocho de sargento.
Batallón Mixto de Ingenieros VI.—Cinco de sargento.
Batallón Mixto de Ingenieros VII.—Seis de sargento.
Batallón Mixto de Ingenieros VIII.—Una de sargento.
Batallón Mixto de Ingenieros XIV.—Una de brigada.
Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones:
Para Unidades de Madrid.—Dos de brigada y treinta de sargento.
Para la 1.ª Unidad de Radio (Destacamento de Granada).—Una de brigada.
Para la 1.ª Unidad de Radio (Destacamento de Algeciras).—Una de brigada y una de sargento.
Para la 2.ª Unidad de Radio (Des-

tacamiento de Mahón).—Una de brigada y una de sargento.
Para la 2.ª Unidad de Radio (Destacamento de Ibiza).—Una de sargento.
Para la 3.ª Unidad de Radio (Destacamento de Bilbao).—Una de brigada.
Para la 3.ª Unidad de Radio (Destacamento de Burgos).—Una de sargento.
Para la Plana Mayor del Grupo de Canarias.—Una de sargento.
Para la 4.ª Compañía de Radio (Destacamento de Tenerife).—Una de sargento.
Para la 5.ª Compañía de Radio (Destacamento de Fuerteventura).—Una de sargento.
Para la 6.ª Compañía de Radio (Destacamento de Villa Cisneros).—Una de sargento.
Para la 6.ª Compañía de Radio (Destacamento de La Güera).—Dos de sargento.
Para la 1.ª Compañía de Radio (Destacamento de Melilla).—Tres de sargento.
Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias:
Para la Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV.—Tres de brigada y cuatro de sargento.
Para el Batallón Mixto de Ingenieros XVI.—Dos de brigada y quince de sargento.
Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.—Seis de brigada.
Regimiento Mixto de Ingenieros número 8.—Seis de brigada y cuatro de sargento.
Batallón Mixto de Ingenieros de Ifni.—Cinco de brigada.
Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.—Doce de brigada y veinticinco de sargento.
Destacamento de Parque de Zapadores de la Brigada Mecanizada XXI.—Una de sargento.
Compañía Regional de Transmisiones de Canarias.—Dos de brigada (una para la P. M. de Santa Cruz de Tenerife y otra para la Sección de Las Palmas) y dos de sargento (una para la Sección de Tenerife y otra para la Sección de Las Palmas).
Sección Regional de Transmisiones de Ceuta.—Una de sargento.
Sección Regional de Transmisiones de Melilla.—Una de sargento.
Sección Regional de Transmisiones de la 9.ª Región Militar (para Málaga).—Una de sargento.
C. I. R. núm. 1 (San Pedro, Madrid).—Una de sargento.
C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).—Una de sargento.
C. I. R. núm. 8 (Campamento de Agust, provisionalmente en Rubasa, Alcañete).—Una de sargento.
C. I. R. núm. 13 (Campamento de Figueirido, Pontevedra, provisionalmente en Santa Cruz de Parga, Lugo).—Una de sargento.
C. I. R. núm. 17 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Dos de sargento.
No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año o

de dos años si se tratara de vacantes de Ifni y Sahara.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan, tanto los derivados de la Instrucción General 165-142 como los referentes a títulos, diplomas o cualquier otro, lo harán constar en la papeleta de petición de destino si desean hacer uso de ellos, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar, ya que de lo contrario se entenderá que renuncian a los mismos.

Los que soliciten Unidades de Montaña acompañarán certificado médico de aptitud necesaria para prestar servicio en estas Unidades.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 10 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Bajas

Por haber sido condenado a pena que produce deposición de empleo y rescisión de compromiso, según sentencia dictada el día 28 de octubre de 1965, en sumario núm. 57-65, causa baja en el Ejército y queda rescindiendo el compromiso que como voluntario tenía contraído el cabo de Banda de Ingenieros Carlos Ferré Casas, de la disuelta Unidad de Destinos de Banda y Cuartel Destacado (San Sebastián), debiendo pasar a la situación militar que le corresponda conforme a la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo que le sea aplicable.

Madrid, 10 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Destinos

Como continuación a la Orden de 16 de abril de 1966 (D. O. núm. 87) y acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasa destinado con carácter forzoso a la Escuela Militar de Montaña, para la Unidad de Instrucción, el alférez eventual de complemento de Ingenieros (Transmisiones) D. José García Sánchez, del Distrito de Valencia.

Madrid, 10 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Como continuación, a la Orden de 21 de abril de 1966 (D. O. núm. 91) y acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasa destinado con carácter voluntario al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6 el sargento de com-

plamiento de Ingenieros (Zapadores) don José García Fernández, del Distrito de Oviedo.

Madrid, 10 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se acciende al empleo de coronel, con antigüedad de 7 de mayo de 1966, al teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Santiago Roig Ruiz, de la situación de supernumerario en la 7.ª Región Militar (plaza de Gijón), quedando disponible en la 7.ª Región Militar (plaza de Gijón).

Madrid, 10 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de alférez auxiliar de Armamento y Material (Especialidad mecánico automovilista), existente en el Regimiento de Artillería A. A. núm. 74 para el Grupo de Lanzacohetes A. A. (Hawk).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 10 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ



INTENDENCIA

Vacantes de mando

De libre elección.

Una de coronel de Intendencia de la Escala activa para el mando de la Jefatura de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 10 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en la Dirección General de Acción Social (Jefe de la Sección de Contabilidad), anunciada de libre elección por Orden de 28 de marzo de 1966 (D. O. núm. 74), he designado al teniente coronel de Intendencia (E. A.) D. Francisco Castellano Conesa, del Centro Técnico de Intendencia.

Madrid, 9 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa existente en la Agrupación de Intendencia de Reserva General, anunciada de libre elección por Orden de 2 de marzo de 1966 (D. O. núm. 54), he designado al teniente coronel de Intendencia (E. A.) don José Carravedo García, del Servicio de Normalización del Ejército.

Madrid, 9 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en la Escuela de Aplicación de Intendencia para la Secretaría de Dirección de la Escuela de Aplicación y Centro Técnico de Intendencia, anunciada de libre elección por Orden de 7 de marzo de 1966 (D. O. número 59), he designado al teniente coronel de Intendencia (E. A.) don José Rovira Fernández, ayudante de campo del Intendente General de Ejército D. Constantino Laorden García, Subinspector General de Intendencia.

Madrid, 9 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Intendencia existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se relacionan.

Jefatura de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, con residencia en Madrid.—Una de capitán auxiliar.

Cuartel General de la Brigada Paracaidista, para la Mayoría Centralizada, con residencia en Alcalá de Henares.—Una de teniente auxiliar.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI, para la Mayoría Centralizada, con residencia en Badajoz.—Una de teniente auxiliar.

C. I. R. núm. 3, con residencia en Santa Ana (Cáceres).—Una de capitán auxiliar.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII, para la Mayoría Centralizada, con residencia en Jerez de la Frontera.—Una de teniente auxiliar.

C. I. R. núm. 5, con residencia en Cerro Muriano (Córdoba).—Una de capitán auxiliar.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, para la Mayoría Centralizada, con residencia en Castellón de la Plana.—Una de teniente auxiliar.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII, para la Mayoría Centralizada, con residencia en Cartagena.—Una de teniente auxiliar.

C. I. R. núm. 8, con residencia en Rabasa inicialmente y definitiva en Agost (Alicante).—Una de capitán auxiliar.

Jefatura de Intendencia de la División de Montaña «Urgel» núm. 4, con residencia en Lérida.—Una de capitán auxiliar.

C. I. R. núm. 9, con residencia en San Clemente de Susebas (Gerona).—Una de capitán auxiliar.

C. I. R. núm. 10, con residencia en San Gregorio (Zaragoza).—Una de capitán auxiliar.

Jefatura de Intendencia de la División de Montaña «Navarra» número 6, con residencia en Burgos.—Una de capitán auxiliar.

C. I. R. núm. 11, con residencia en Araca (Vitoria).—Una de capitán auxiliar.

Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama», para la Mayoría Centralizada, con residencia en Salamanca.—Una de teniente auxiliar.

C. I. R. núm. 6, con residencia en Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una de capitán auxiliar.

C. I. R. núm. 17, con residencia en Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una de capitán auxiliar.

Grupo de Servicios Regionales de Intendencia de Canarias, con residencia en Santa Cruz de Tenerife.—Una de capitán auxiliar.

C. I. R. núm. 15, con residencia en Generalísimo Franco, Santa Cruz de Tenerife.—Una de capitán auxiliar.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año o figuren en la escalilla de 1965 con un número de orden anterior a los que a continuación se señalan:

Tenientes, número 7.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 10 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Agrupación Temporal Militar para Servicios Cíviles

Por hallarse incluido en los beneficios que otorga el apartado d) del artículo 1.º de la Ley 195/1963 se le reconoce el empleo de teniente de complemento de Intendencia, con el mismo carácter honorífico que en la actualidad y con la antigüedad de 20 de diciembre de 1960, al alférez de la mencionada Escala de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Cíviles D. Antonio Alvarado Guzmán, en situación de retirado en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 7 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ



FARMACIA MILITAR

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 4 de abril de 1966 (D. O. núm. 79), pasa destinado con carácter voluntario al Instituto Farmacéutico del Ejército el capitán farmacéutico D. Pedro Alonso Ortega, de la Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General.

Madrid, 10 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En las págs. 634 a 638 se publican diez Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Cíviles.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, desde su ascenso a suboficial, a los jefes del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares relacionados a con-

tinuación, a partir de 1 de junio de 1966.

Coronel D. Santiago Mendieta Sotoca, diecisiete trienios por llevar cincuenta y un años de servicio.

Otro, D. José Paixa Navas, dieciséis trienios por llevar cuarenta y ocho años de servicio.

Teniente coronel D. Francisco Martín Ortiz, quince trienios por llevar cuarenta y cinco años de servicio.

Comandante Sid Abdselan Ben Mohamed, núm. 64, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio.

Otro, D. Diego Justicia Molina, once trienios, por llevar treinta y tres años de servicio.

Madrid, 10 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Con arreglo a la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden cuatro trienios acumulables al teniente coronel, caballero mutilado permanente, D. José Cuadra Burgos, por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir a partir de 1 de diciembre de 1965.

Madrid, 10 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados y a la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, como comprendidos en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 290), desde su ascenso a oficial o suboficial que a continuación se relacionan, a percibir a partir de 1 de junio de 1966.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA

Capitán D. Francisco Lorite Rueda, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio.

Trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio

Coronel D. Isaías Calonge Celorrio.

Otro, D. José Jiménez Jiménez.

Teniente coronel D. Valentín Martín Aparicio.

Comandante D. Pedro Palacios Tolosana.

Teniente honorífico D. José Pérez Mateo, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio

Teniente coronel D. Emilio Azcárraga Collazo.

Otro, D. Ramón Estrada Carbonell.

Otro, D. Alejandro Lansac Samper.

Otro, D. Juan Michaus Berrecochea.

Otro, D. Gerardo Pastor Olmedo.

Otro, D. Agustín Tihista Urdániz.

Otro, D. Pedro Mirasol Godoy.

Otro, D. Fermín Munárriz Ochoa.

Otro, D. Angel Castelar Barranquero.

Comandante D. Guillermo Casas Bernáldez.

Otro, D. Tirso Lozano Lagarza.

Otro, D. Pedro Pereira Vilarriño.

Otro, D. Gregorio Galindo Pardo.

Otro, D. José Broto Nasarre.

Teniente honorífico D. Pedro Urrea Lasarreta.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio

Comandante D. Francisco Gómez Crespo.

Otro, D. José Iravedra Llopias.

Capitán D. Constantino Mayordomo Saneho.

Otro, D. José Sánchez García-Moreno.

Otro, D. Leandro Aja Ruiz.

Otro, D. Angel Fuentes Larriba.

Teniente D. Antonio Sánchez Acero.

Otro, D. Emeterio Alvarez Cordero.

Otro, D. Antonio Corpas Sánchez.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio

Comandante D. Isidoro Palacios Gutiérrez.

Capitán D. Antonio Porras Martín.

Teniente honorífico D. Juan Domínguez Regaña, siete trienios por llevar veintidós años de servicio.

SECCION DE INÚTILES PARA EL SERVICIO

Teniente D. Francisco Paredes Ibars, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio.

Alférez D. Antonio Garrudo Martín-Delgado, siete trienios por llevar veintidós años de servicio.

Madrid, 10 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican desde su ascenso a sargento, a los suboficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares que a continuación se relacionan, a partir de 1 de junio de 1966.

Doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio

Subteniente D. Fernando Matarredona Pérez.

Otro, D. Adrián López Porras.

Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio

Subteniente D. Iluminado Sánchez Molina.

Otro, D. Bernardo Hernández Fiz.

Subteniente Sid Kad-dur Ben Hamed Muza, núm. 209, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio.

Madrid, 10 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Con arreglo a la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede un trienio acumulable al sargento de Infantería, caballero mutilado permanente, D. César Duro Martínez, por llevar tres años de servicio desde su ascenso a su actual empleo, a percibir a partir de 1 de abril de 1966.

Madrid, 10 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Con arreglo a la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden nueve trienios acumulables al sargento de Ingenieros, perteneciente a la Sección de Inútiles para el Servicio, D. Fernando Francisco de Beato, por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a su actual empleo, a percibir a partir de 1 de junio de 1966.

Madrid, 10 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.º del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («C. L.» núm. 159), se le concede el empleo de teniente coronel, con antigüedad y efectividad de 1 de mayo de 1966, al comandante del mencionado Cuerpo D. Domingo Posada Rincón.

Madrid, 10 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Aumento de sueldo

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («C. L.» núm. 159), se le concede un aumento de 2.000 pesetas anuales, correspondiente al 20 por 100 del sueldo base, al cabo de la Guardia Civil, perteneciente al Cuerpo de Inválidos Militares, D. José Serrano Jiménez, a partir de 1 de junio de 1966.

Madrid, 10 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Ingresos

Se concede el ingreso en el Bénérito Cuerpo de Mutilados, con la

clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendidos en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares de Haberes que se indican.

Soldado de Infantería D. Luis Ferrero Villar, por la de La Coruña.

Otro, D. Jesús Montes Fernández, por la de Valencia.

Otro, D. Leónides Anel Gómez, por la de Valladolid.

Madrid, 10 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Intervención General del Ejército



INFANTERIA

Escala de complemento

Señalamiento de sueldo de brigada

Como comprendido en la Ley número 195/1963, de 28 de diciembre de 1963 (D. O. núm. 2, de 1964), se concede el sueldo de brigada, con efectos económicos a partir de 1 de febrero de 1964, al sargento de complemento D. Pablo Murguiondo Echevarría, perteneciente en la fecha últimamente citada a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guipúzcoa.

Madrid, 9 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

SUBSECRETARIA



Policía Armada

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959, y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» núm. 311), se concede la Cruz a la Constanza en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indica, a los suboficiales que a continuación se relacionan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de febrero de 1966

Sargento D. Ginés de Arles Atienza Lozano.

A partir de 1 de mayo de 1966

Sargento D. Diego Caparrós Cayuela.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de marzo de 1966

Sargento D. Siro García Asensio.

A partir de 1 de mayo de 1966

Brigada D. Domingo Suárez Díez.

CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de marzo de 1966

Brigada D. Pedro Santos Martín.

A partir de 1 de mayo de 1966

Brigada D. Alipio Fernández Rodríguez.

Sargento D. Máximo Hita de Diego. Otro, D. Mateo Ranz de la Iglesia. Otro, D. Francisco Mulagón Carrillo.

Otro, D. Luis Garrido Suárez. Otro, D. Domingo Rial Díaz. Otro, D. Jesús Ojeda Núñez. Otro, D. Miguel Martín Álvarez. Madrid, 9 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Consejo Supremo de Justicia Militar



VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del vigente Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos que empieza con el coronel de Infantería don Antonio Díez Muntadas y termina con el policía armado José María Hernández Ramos, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 16 de abril de 1966.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corres- ponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
					Día	Mes	Año
Don Antonio Díez Muntadas	Coronel	Artillería	Retirado ...	6.617,48	1	enero	1965
Don Francisco Peñalver Alcaraz... ..	Comandante	Infantería	Retirado... ..	4.626,24	1	diciembre	1965
Don Joaquín Ferraz Santiago	Teniente	Legión	Retirado... ..	2.872,49	1	junio	1965
Don Salvador Guerrero Galindo	Contramaes. de 1.ª	Armada	Retirado... ..	3.554,99	1	noviembre	1965
Don Teodoro Fernández Mon	Teniente	Infantería	Retirado... ..	2.874,99	1	enero	1965
Don Vicente Castell Oliver	Teniente H.º	Infantería	Retirado... ..	2.150,62	1	septiembre	1965
Don Manuel Galvez Vilches	Alf. complt.º	Infantería	Retirado... ..	2.139,15	1	abril	1965
Don Antonio Santamaría Segarra	Auxiliar 1.ª... ..	C. A. S. T. A.	Retirado... ..	3.738,74	1	julio	1965
Don Mariano Ciprián Vitales	Brigada	Infantería	Retirado... ..	2.434,37	1	enero	1966
Don Antonio Pérez Rodríguez	Brigada	Aviación	Retirado... ..	2.430,36	1	noviembre	1965
Don Pedro Sicilia García	Brig. complt.º... ..	Infantería	Retirado... ..	2.558,12	1	junio	1965
Don Eusebio Fullerat Carrasco	Brig. complt.º... ..	Infantería	Retirado... ..	2.558,12	1	agosto	1965
Don Francisco Escama Ramírez	Brig. complt.º... ..	Legión... ..	Retirado... ..	2.383,11	1	abril	1965
Don Miguel Amengual Rotger	Brig. complt.º... ..	Ingenieros	Retirado... ..	2.558,12	1	junio	1965
Don Felipe Burgos Collado	Sargento	Artillería	Retirado... ..	2.106,65	1	septiembre	1965
Don Antonio Miñarro Martínez	Músico 1.ª... ..	Infantería Marina... ..	Retirado... ..	2.351,87	1	febrero	1965
José Martínez Durán	Cabo 1.º Meo. asi- milado a sargento	Guardia Civil	Retirado ...	2.369,98	1	agosto	1965
José M.ª Hernández Ramos	Policia	P. Armada	Retirado... ..	1.201,66	1	junio	1965

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27

de diciembre de 1956 (*B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a partir de la fecha siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual debe informarlo, consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que queda nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.
(b) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas, por la pensión de la mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

U E S E C I T A

Desde la fecha de arranque a fin de diciembre de 1965 percibirá, una vez incrementado el 50% por Ley 1/64	Desde 1º enero 1966, lo percibirá en la cuantía que se expresa, una vez incrementado el 75 por 100 por Ley 1/64	PUNTO DE RESIDENCIA Y DELEGACION DE HACIENDA POR LAS QUE DEBEN COBRAR		O R S E R V A C I O N E S
Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
9.926,22	11.580,59	Madrid	D. G. Deuda	(a, b, c).
6.939,36	8.095,92	Alicante	Alicante	(a, b).
4.303,73	5.026,85	Málaga	Málaga	(a, d).
5.332,48	6.221,23	Cartagena	Cartagena	(a, d).
4.312,48	5.031,22	La Coruña	La Coruña	(a, e, f).
3.225,93	3.763,58	Palma Mallorca	Baleares	(a, g, h).
3.208,72	3.743,51	Tarife	Cádiz	(a, e, i).
5.608,11	6.542,79	Cartagena	Cartagena	(a, g, i).
	4.260,14	Valencia	Valencia	(a, e, j).
3.659,04	4.268,88	Monterroso	Lugo	(a, g, j).
3.837,18	4.476,71	S. C. de Tenerife	Tenerife	(a, g, h).
3.837,18	4.476,71	S. C. de Tenerife	Tenerife	(a, g, h).
3.574,66	4.170,43	Madrid	D. G. Deuda	(a, g, h, k).
3.837,18	4.476,71	Palma de Mallorca	Baleares	(a, g, h).
3.159,97	3.636,63	Sidi Ifni	Las Palmas G. C.	(a, g, l).
3.527,80	4.115,74	Madrid	D. G. Deuda	(g, j). 21-1-65 (D. O. M. 20).
3.554,97	4.147,46	Madrid	D. G. Deuda	(a, g, m).
1.802,49	2.102,90	Huelva	Huelva	(a).

(c) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 691,66 pesetas, por la pensión de una Medalla Militar Individual.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(f) Con derecho a percibir men-

sualmente la cantidad de 416,66 pesetas, por la pensión de una Medalla Militar Individual.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(h) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(i) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(j) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de su empleo.

(k) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(l) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(m) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

Madrid, 16 de abril de 1966.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Número 1130/1966, por el que se adscribe al Patronato de Casas Militares del Ejército 1.674,96 metros cuadrados del inmueble denominado Antiguo Hospital de Ganado, sito en Alcalá de Henares (Madrid), con destino a la construcción de viviendas en régimen de alquiler.

Por el Ministerio del Ejército ha sido solicitada la adscripción al Patronato de Casas Militares de mil seiscientos setenta y cuatro coma noventa y seis metros cuadrados de un inmueble a segregarse de otro de mayor cabida denominado Antiguo Hospital de Ganado, radicado en Alcalá de Henares (Madrid), propiedad del Estado y afectado en la actualidad a dicho Departamento, con el fin de ser destinado a la construcción de viviendas en régimen de alquiler para militares.

Dado que el inmueble aludido, cuya adscripción se interesa, se encuentra afectado actualmente al Ministerio del Ejército, siendo por consiguiente necesario proceder a la desafectación al mismo para su adscripción al Patronato de Casas Militares la parcela referenciada; habida cuenta de que el artículo primero de la Ley de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, aplicable al Pa-

tronato de referencia, dispone que el Estado puede adquirir bienes de esta clase de Organismos para el cumplimiento de sus fines. En virtud de lo dispuesto en los artículos ochenta y ochenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscribe al Patronato de Casas Militares del Ejército mil seiscientos setenta y cuatro coma noventa y seis metros cuadrados, a segregarse del inmueble denominado Antiguo Hospital de Ganado de Alcalá de Henares (Madrid), que linda, al Norte, calle de Roma en línea de treinta y cinco coma diez metros; Sur, con camino de servicio a la Prisión civil, en línea de treinta y nueve coma veinte metros; Este, en línea de treinta y ocho coma diez metros, con zona verde propiedad del Ayuntamiento; Oeste, con patios accesorios a Prisiones Militares, en línea de veintisiete coma veinticinco metros, y con terrenos de los que se segregará, en línea prolongación del anterior de treinta y dos coma cincuenta metros; con destino a la construc-

ción de viviendas en régimen de alquiler para militares.

Artículo segundo.—La referida finca conservará su condición jurídica original y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado, el Patronato de Casas Militares, no adquiere la propiedad de aquélla, que habrá de utilizarse necesariamente a la construcción aludida.

Artículo tercero.—La adscripción de referencia se realizará después de desafectar del dominio público el inmueble mediante la correspondiente acta y planos por los representantes que se designen y comuniquen por el Ministerio del Ejército y el Organismo interesado.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Madrid para formalizar los documentos necesarios a tal fin.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA
SAN MARTIN

(Del B. O. del E. núm. 111, de 1966.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja y fecha:

Colocados

Capitán de complemento de Infantería D. José Picón Prieto. Ayunta-

miento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Retirado: 21-4-66.

Capitán de complemento de Infantería D. Teodoro de la Torre Plineda, A03PG. Delegación de Hacienda. Palencia.—Retirado: 21-4-66.

Capitán de complemento de Artillería don Teógenes Fuertes Llorente. Parque Móvil Ministerios. Madrid.—Fallecimiento.

Capitán de complemento de Artillería D. Manuel Jimeno Salanova,

A03PG. Jefatura Agronómica. Zaragoza.—Fallecimiento.

Teniente de complemento de Infantería D. Félix Alvarez Pinto, A03PG. Administración de Hacienda. Ceuta.—Retirado: 16-4-66.

Teniente de complemento de Infantería D. José Cámara Ubeda, A03PG. Delegación de Hacienda. Jaén.—Retirado: 19-4-66.

Teniente de complemento de Infantería D. Francisco Garrote Pascual.

Compañía de Seguros Finisterre, Sociedad Anónima. Zamora. — Retirado: 19-4-66.

Teniente de complemento de Infantería D. Agustín Gómez Fuertes. Junta Obras y Servicios del Puerto. La Coruña. — Retirado: 30-3-66.

Teniente de complemento de Infantería D. Januario Latorre Moreno. A03PG. Ministerio de Hacienda. Jaén. Retirado: 19-4-66.

Teniente de complemento de Infantería D. José Lozano Fernández. Prisión Provincial de Ciudad Real. — Retirado: 21-4-66.

Teniente de complemento de Infantería D. José Morales López. Jefatura de Costas de Cataluña. Barcelona. Retirado: 19-4-66.

Teniente de complemento de Infantería D. Vicente Rodríguez Alonso. Ayuntamiento de Madrid. — Retirado: 21-4-66.

Teniente de complemento de Artillería D. Tomás Cruz Pedrero, A03PG. Dirección General de Correos y Telecomunicación. Valencia. — Retirado: 15-4-66.

Teniente de complemento de Sanidad D. Manuel Fernández Villarín. Empresa La Favorita. Madrid. Retirado: 17-10-66.

Teniente de complemento de Sanidad D. Santiago Pouso Fernández. A03PG. Dirección General de Correos y Telecomunicación. Santiago de Compostela. — Retirado: 15-4-66.

Teniente de complemento de la Guardia Civil D. José Bernal Flores. AR4PG. Archivo del Reino. Valencia. Retirado: 14-4-66.

Subteniente de complemento de Ingenieros D. Francisco Queijeiro Fernández. Noticiario y Documentales NO-DO. Madrid. — Retirado: 20-4-66.

Brigada de complemento de Infantería D. Teodoro Alonso Alvarez, AR4PG. Fiscalía de la Vivienda. San Sebastián. — Retirado: 19-4-66.

Brigada de complemento de Infantería D. Pedro Cardellat Valladares. Prisión Central. Puerta de Santa María (Cádiz). — Retirado: 11-4-66.

Brigada de complemento de Infantería D. Sebastián Díaz Hernández. Propiedades de D. Francisco Toral Campoy. San Cristóbal de la Laguna (Tenerife). — Retirado: 18-4-66.

Brigada de complemento de Infantería D. Gaspar Domínguez Alvarez. Ayuntamiento de Zamora. — Retirado: 16-4-66.

Brigada de complemento de Infantería D. Román Lasanta Guridi. Dohesa del Espinar. Murillo del Río Leza (Logroño). — Retirado: 19-4-66.

Brigada de complemento de Infantería D. Vicente Meavilla Pérez. Diputación Provincial. Huesca. — Retirado: 19-4-66.

Brigada de complemento de Infantería D. José Silva Perea. Ayuntamiento de Villena (Alicante). — Retirado: 12-4-66.

Brigada de complemento de La Legión D. José Conde Santos, AR4PG. Delegación Provincial de Trabajo. Jaén. — Retirado: 20-4-66.

Brigada de complemento de Caballería D. Amable Fuster Balteiro,

A03PG. Delegación de Hacienda. Te-ruel. — Retirado: 17-4-66.

Brigada de complemento de Artillería D. Manuel Vigo Bregua. Sanidad Deportiva Cívico-Militar. La Coruña. — Retirado: 13-4-66.

Brigada de complemento de Ingenieros D. Justino Alonso Gómez, AR4PG. Dirección General de Correos. Madrid. — Retirado: 13-4-66.

Brigada de complemento de Ingenieros D. Felipe Blanco Gómez. Ayuntamiento de Madrid. — Retirado: 11-4-66.

Sargento de complemento de Artillería D. Antonio Castillo Hernández. Transradio Española, S. A. Madrid. — Retirado: 16-4-66.

Reemplazo voluntario

Teniente de complemento de Intendencia D. Eleuterio Sáez González. — Retirado: 18-4-66.

Teniente de complemento de Aviación (S. V.) D. José Sousa Amorín. — Retirado: 16-4-66.

Teniente de complemento de la Guardia Civil D. Juan Alvarez Seco. — Retirado: 18-4-66.

Brigada de complemento de Infantería D. Anselmo Blanco Clemente. — Retirado: 13-4-66.

Brigada de complemento de Infantería D. Juan Carrillo Barros. — Retirado: 11-4-66.

Brigada de complemento de Infantería D. Calixto Izquierdo Dillana. — Retirado: 11-4-66.

Brigada de complemento de Infantería D. Patricio Pin García. — Retirado: 19-4-66.

Brigada de complemento de Artillería D. Evaristo Fons Bartolomé. — Retirado: 14-4-66.

Brigada de complemento de Artillería D. José Jiménez Sántana. — Retirado: 12-4-66.

Brigada de complemento de Artillería D. Felipe Medina Rivero. — Retirado: 14-4-66.

Brigada de complemento de Artillería D. Vicente Oliveros Usón. — Retirado: 15-4-66.

Brigada de complemento de Ingenieros D. Juan Barra Monterrey. — Retirado: 17-4-66.

Brigada de complemento de Ingenieros D. Antonio Manso Castro. — Retirado: 4-4-66.

Brigada de complemento de Ingenieros D. Simón Tobias Triano. — Retirado: 20-4-66.

Brigada de complemento de Ingenieros D. José Sánchez Vizcaino. — Retirado: 20-4-66.

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de colocado deberá hacerse el nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» núm. 199), 30 de marzo de 1954 («B. O. del Estado» número 91) y Decreto número 2703/1965, de 11 de septiembre («B. O. del Estado» núm. 222).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1966.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Exemos. Sres. Ministros...

Exemos. Sres.: Se rectifica la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 15 de diciembre de 1965 («B. O. del Estado» número 303) por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que en la misma se indica, en la parte que afecta al brigada de complemento de Artillería D. José Díaz Ramil, en el sentido de que donde dice: «Patrimonio Forestal del Estado. La Coruña.—», debe decir: «Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial. Distrito Forestal de La Coruña.»

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1966.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Exemos. Sres. Ministros...

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 2 de febrero de 1954 («B. O. del Estado» núm. 53) y de conformidad con el párrafo 2.º del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), por haber sido promovidos al empleo de teniente de la Escala Auxiliar de Infantería del Ejército de Tierra, quedan clasificados para solicitar destinos de primera clase los oficiales aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas donde radican sus Cuerpos y agregados a los mismos:

Don Avelino Fernández de Mora.

Don Santiago Parra García.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1966.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército

Exemos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («B. O. del E.» núm. 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («B. O. del E.» número 313), y como resolución al concurso especial anunciado por Orden de 28 de febrero de 1966 («B. O. del E.» número 56) para la provisión de vacantes del Banco de España, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter provisional las dos vacantes convocadas en la citada Orden, al personal que a continuación se relaciona, por orden escalafonal, con in-

dicación de la plaza que a cada uno ha correspondido.

Capitán de complemento de Infantería D. Juan Siles Zapata, en situación de colocado en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia, a la sucursal de Teruel. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente auxiliar de Artillería don Angel Ortigosa García, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 30, a la sucursal de Lérida. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Art. 2.º Quien se considere perjudicado como consecuencia de la resolución de este concurso, podrá elevar ante la Junta Calificadora la reclamación oportuna, en el plazo de quince días naturales, a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952.

Se considerará como fecha de presentación de la reclamación indicada, para el personal en activo, la que señale al efecto la Autoridad militar correspondiente en el oficio de remisión; para los ya ingresados en la Agrupación, la del sello de Correos, que deberá figurar, precisamente, en la instancia, según lo establecido en la norma decima de la Orden de 15 de febrero de 1964 («B. O. del E.» número 46), que dicta las instrucciones que han de regular los concursos de destinos civiles o la del Registro de Entrada en la Junta Calificadora, si ha sido presentada directamente.

Se considerará nula cualquier reclamación que tenga entrada en la Junta Calificadora después de los cinco días naturales siguientes a la terminación del plazo anteriormente indicado.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, sin que hayan sido presentadas reclamaciones o resueltas las presentadas, la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.

Art. 4.º Para el envío de la baja de haberes y credencial de destino obtenido se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («B. O. del Estado» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1966.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («B. O. del Estado» núm. 91), y como resolución al concurso especial anunciado por Orden de 28 de febrero de 1966 («B. O. del Estado» núm. 56), para la provisión de una plaza en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., en la Agencia de Lérida,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se adjudica con carácter provisional la citada vacante el teniente auxiliar de Infantería D. Domingo Torrente Martínez, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas 5. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Art. 2.º Quien se considere perjudicado como consecuencia de la resolución de este concurso podrá elevar ante la Junta calificadora la reclamación oportuna en el plazo de quince días naturales, a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones o resueltas las presentadas, la adjudicación en su caso será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.

Art. 4.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido, se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («B. O. del E.» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1966.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres.: De conformidad con preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del E.» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («B. O. del E.» núm. 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («B. O. del E.» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («B. O. del E.» núm. 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Teniente auxiliar de Sanidad D. Patrocinio García Esteban, con destino en la Agrupación de Sanidad núm. 5. Auxiliar administrativo de séptima clase en el Cuerpo Auxiliar del Parque Móvil de Ministerios Civiles (Ministerio de la Gobernación), plantilla de Zaragoza. Fija su residencia en Zaragoza. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Brigada de Aviación (S. T.) D. José Abad Nebot, con destino en el Centro de Control e Información de Vuelo del Ministerio del Aire. Auxiliar administrativo de séptima clase en el Cuerpo Auxiliar del Parque Móvil de Ministerios Civiles (Ministerio de la Gobernación), plantilla de Madrid. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Guardia segundo de la Guardia Civil

don Quintín Rodrigo Martín, con destino en el 41 Tercio de la Guardia Civil. Cabo de la Guardia Municipal en el Ayuntamiento de Cangas de Onís (Asturias). Fija su residencia en Cangas de Onís (Asturias). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Nemesio Barrio Porres, con destino en la 109 Comandancia de la Guardia Civil. Mozo de almacén en el taller de reparación de automóviles propiedad de D. Gustavo Frech Danzinger, con domicilio social en calle San Pedro Cardaña, núm. 35, Burgos. Fija su residencia en Hontoria de la Cantera (Burgos). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º Los citados oficial y suboficial, que por la presente Orden adquieren un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles en la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala profesional y alta en la de complemento cuando así lo disponga el Ministerio respectivo.

Los mencionados guardias segundos de la Guardia Civil, que por la presente Orden obtienen un destino civil, causarán baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirados forzosos e ingresando, a todos los efectos, en la plantilla del organismo o empresa a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («B. O. del Estado» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1966.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado por la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del E.» núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «reemplazo voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el sargento de complemento de Infantería D. Fructuoso Gil Vicente, en situación le «colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en el Ayuntamiento de Miravalles (Vizcaya), fijando su residencia en Corla (Cáceres) y quedando comprendido en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («B. O. del E.» núm. 91).

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1966.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Exemos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en el apartado b) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, modificada por la de 30 de marzo de 1954 («B. O. del E.» núms. 199 y 91), se le concede la situación de «Expectación de destino» al personal que a continuación se relaciona, que cesa en la de «Colocado» en el destino que venía desempeñando como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con expresión de empleo, Arma, nombre y destino de procedencia y lugar donde fija su residencia:

Brigada de complemento de Infantería D. Emilio López Medina, Pagaduría de Haberes de la Región Aérea Atlántica. Valladolid.—Valladolid.

Brigada de complemento de Aviación (S. T.) D. Fermín Muñoz García. Jefatura de Transmisiones de la Región Aérea Atlántica. Valladolid.—Valladolid.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 26 de mayo de 1954 («B. O. del E.» núm. 151) y en la de 21 de julio de 1955 («B. O. del Estado» núm. 177), para ejercitar el derecho preferente que señala el apartado a) del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952 y como comprendido en la parte final del párrafo 2.º del artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954, será condición indispensable que los interesados lo hagan constar en su petición de destino y caducará, si no se hace uso de él en los tres concursos ordinarios siguientes que se convoquen con posterioridad a la fecha de la publicación de esta Orden, siempre que en ellos se anuncien vacantes de la misma categoría en que estén clasificados los interesados.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1966.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Exemos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 111, de 1966.)

Exemos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja y fecha:

Colocados

Capitán de complemento de Infantería D. Eloy Bernardino Robles. Delegación Sindical Comarcinal Muyorga de Campo (Valladolid).—Retirado: 26 de abril de 1966.

Otro, D. Antonio Cano Palma. Gobierno Militar de Palma de Mallorca. Retirado: 25-4-66.

Capitán de complemento de Artillería D. Serviliano Gómez Pinillos. RENFE (Estación de Atocha). Madrid. Retirado: 20-4-66.

Capitán de complemento de Ingenie-

ros D. Teodoro Bodega López. RENFE (Estación Príncipe Pío). Madrid.—Retirado: 1-4-66.

Otro, D. Cesáreo Pedro de Blas. Organización Nacional de Ciegos. Valladolid.—Retirado: 1-4-66.

Otro, D. Francisco Polo Gópez. A03PG. Delegación de Comercio. Barcelona.—Retirado: 8-4-66.

Capitán de complemento de la Guardia Civil D. Cecilio Ortega Benito, A03PG. Delegación de Industria. Sevilla.—Retirado: 22-4-66.

Teniente de complemento de Infantería D. Angel Valle Pérez, AR4PG. Ministerio de Información y Turismo. Ceuta.—Retirado: 24-4-66.

Otro, D. Leoncio Vañes Merino, A03PG. Dirección General de Correos y Telecomunicación. Tarragona.—Retirado: 24-4-66.

Otro, D. José Reyes Enríquez, A03PG. Dirección General de Correos y Telecomunicación. Sevilla.—Retirado: 25-4-66.

Otro, D. Luciano Rubio González. Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres).—Retirado: 27-4-66.

Otro, D. Toribio Trujillo Donalsonso, AR4PG. Ministerio de Trabajo. Madrid.—Retirado: 27-4-66.

Teniente de complemento de Artillería D. José Casanova Casanova. Junta de Obras del Puerto. Vigo (Pontevedra).—Retirado: 19-4-66.

Otro, D. José Contreras Delgado, A03PG. Delegación de Hacienda. Jerez de la Frontera.—Retirado: 15-4-66.

Otro, D. Alejandro Herrera Recio, AR4PG. Escuela de Ingenieros de Minas. Madrid.—Retirado: 26-3-66.

Otro, D. Gerardo González Villalán. Ayuntamiento de Marbella (Málaga).—Fallecimiento.

Otro, D. Blas Olivas Martínez, A03PG. Administración de Hacienda. Granada.—Retirado: 14-4-66.

Otro, D. Antonio Zorrilla Artidieilo. Ayuntamiento de Bilbao.—Retirado: 16-4-66.

Teniente de complemento de Ingenieros D. Antonio Franco Rivero. Juzgado de Paz. Premiá de Mar (Barcelona).—Retirado: 4-4-66.

Otro, D. Julio González Sanjuán. Ayuntamiento de Madrid.—Retirado: 12 de abril de 1966.

Teniente de complemento de Intendencia D. José Santiago Ibáñez. «Suevia Films». Madrid.—Retirado: 7-4-66.

Teniente de complemento de la Guardia Civil D. Juan Antonio Alvarez Ortega. Ayuntamiento de Madrid. Retirado: 24-4-66.

Teniente de complemento de Aviación (S. T.) don Anastasio Martín Santero. Empresa «Laniseda, S. A.». Barcelona.—Retirado: 27-4-66.

Brigada de complemento de Infantería D. Esteban Vicente Pérez. Instituto de Cultura Hispánica. Madrid. Retirado: 28-4-66.

Otro, D. Miguel Cañero Maestro. Juzgado de Primera Instancia. Montilla (Córdoba).—Retirado: 21-4-66.

Otro, D. Augusto Cordero Molano, A03PG. Distrito Forestal. Cáceres.—Retirado: 29-4-66.

Otro, D. Manuel Herrero del Amo. RENFE (Estación Delicias). Madrid.—Retirado: 28-4-66.

Otro, D. Luis Sánchez Valle. Diputación Provincial de Vitoria (Alava). Retirado: 27-4-66.

Brigada de complemento de Caballería D. José Bernal Egido. Diputación Provincial. Pontevedra.—Retirado: 24-4-66.

Brigada de complemento de Veterinaria D. Francisco Lupiáñez Lupiáñez. Emisora de TV. Barcelona.—Retirado: 25-4-66.

Brigada de complemento de la Guardia Civil D. Román Delgado Bajo. Fábrica Nacional de La Marañosa. Santa Bárbara. Madrid.—Retirado: 21 de abril de 1966.

Reemplazo voluntario

Brigada de complemento de Infantería D. Benito Barreiro Díaz.—Retirado: 21-4-66.

Otro, D. Francisco Bueno Lozano. Retirado: 17-4-66.

Otro, D. Juan Caro Lozano.—Retirado: 24-4-66.

Otro, D. Severiano Cerrato Peláez. Retirado: 21-4-66.

Otro, D. Nicolás Córdoba Sevilla.—Retirado: 25-4-66.

Otro, D. José Fernández Sevillano. Retirado: 29-4-66.

Otro, D. Cristóbal Gómez Domínguez.—Retirado: 24-4-66.

Otro, D. Marcelino Pueyo Bayo.—Retirado: 26-4-66.

Otro, D. Eusebio Simón Bascónes. Retirado: 24-4-66.

Brigada de complemento de La Legión D. Julio Gómez Moro.—Retirado: 26-4-66.

Sargento de complemento de Sanidad D. José Rojo Rojo.—Retirado: 25 de abril de 1966.

Al personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «Colocado», deberá hacerse el nuevo señalamiento de haber en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91) y Decreto número 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1966.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Exemos. Sres. Ministros ...

Exemos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en la norma cuarta, «Relaciones de Organismos», de la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46), por la que se señalan las normas generales que han de regir en los diferentes concursos que se anuncian para la provisión de destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora, esta Presidencia del Gobierno dispone quede modificado el concurso núm. 52, convo-

cado por Orden de 2 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 91), en la forma siguiente:

El anuncio de una vacante de auxiliar administrativo que para el Ayuntamiento de San Pol de Mar (Barcelona) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 91, página 4536, primera columna, queda modificado en el sentido de que para el desempeño de la expresada plaza se requieren conocimientos de idiomas francés o alemán, concediéndose por tal motivo una gratificación especial de 10.000 pesetas anuales.

El anuncio de una vacante de auxiliar administrativo que para el Ayuntamiento de Teba (Málaga) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, página 4537, primera columna, queda anulado totalmente.

El anuncio de una vacante de oficial segundo administrativo que para el Parque de Sanidad Militar de la 3.ª Región se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 91, página 4537, segunda columna, queda anulado totalmente.

El anuncio de las vacantes de administrativos que bajo el epígrafe de Ministerio del Ejército y en clase segunda—Otros destinos—se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, página 4537, primera y segunda columnas, queda ampliado con una plaza de auxiliar administrativo mecanógrafo para el Hospital Militar de Gerona, que se encuentra dotada con 21.600 pesetas de sueldo anual; 6.480 pesetas anuales de plus y dos pagas extraordinarias.

El anuncio de una vacante de auxiliar administrativo que para el Ayuntamiento de San Antonio Abad (Baleares) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 91, página 4539, primera columna, queda modificado en el sentido de que por tratarse de una plaza de auxiliar administrativo, ha de estar incluida entre las de la clase segunda (Destinos de Estado, Provincia y Municipio), que aparecen en las páginas 4535 a 4537.

El anuncio de una vacante de guardia municipal urbano que para el Ayuntamiento de San Pol de Mar

(Barcelona) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 91, página 4539, segunda columna, queda modificado en el sentido de que para el desempeño de la expresada plaza se requieren ligeros conocimientos de los idiomas francés y alemán, concediéndose por tal motivo una gratificación de 6.000 pesetas anuales.

El anuncio de una vacante de subalterno de segunda que para la Unidad de Servicios de Talleres y Mueblamiento del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, Palma de Mallorca, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 91, página 4544, segunda columna, queda anulado totalmente.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1966.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del E. núm. 112, de 1966.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 2.ª REGION MILITAR

Concurso del día 14 de junio próximo para la contratación de elaboración de pan en la plaza de Jerez de la Frontera. (Expediente 9/66-C. S.)

Por orden de la Superioridad, quedan modificadas las raciones de pan en el sentido de ser de 550 gramos cada una, constituida por dos panecillos de 225 gramos y uno de 100 gramos.

El anuncio del concurso fue publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 102, del día 6 de mayo actual.

Sevilla, 9 de mayo de 1966.

Núm. 342

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 5/66-M. I.

El día 15 de junio próximo, a las diez horas, se reunirá esta Junta en el Hogar del Soldado del Regimiento

Acorazado de Caballería Farnesio, número 12, para enajenar por subasta 84 lotes de material inútil, existentes en distintos Cuerpos, Centros y Organismos militares de esta Región.

Las ofertas se presentarán en cuatro ejemplares, con arreglo a lo exigido en el modelo de proposición y pliego de condiciones técnicas que obran en esta Junta, donde pueden ser examinados los días hábiles, de diez a trece horas, todas firmadas; la original reintegrada con póliza de tres pesetas, en unión de la fianza del 10 por 100, calculadas sobre el precio de oferta, y la documentación correspondiente, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), con domicilio en, calle, número, teléfono, localidad, con Documento Nacional de Identidad núm. (u otro cualquiera de identidad), en nombre propio (o como apoderado legal de), haga presente:

1.º Que enterado del anuncio pu-

blicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de venta de 84 lotes de material inútil o en desuso, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en letra y número) por los lotes, con las características técnicas que figuran en los pliegos, al precio de (en número y letra) pesetas cada lote.

3.º Que al pliego de oferta se une resguardo de la carta de pago de fianza provisional por importe de pesetas (en número y letra), según la cuantía de la oferta.

4.º Detalle de los documentos que se unen a la oferta, fecha y firma del licitador o persona que legalmente lo represente.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones.—Valladolid.

Valladolid, 9 de mayo de 1966.

Núm. 341

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISO

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. I.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados, aprobados por la Superioridad

Hojas de servicios	Pesetas
Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	9,00
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	7,00
Pliego suelto	1,00
Floja anual	1,00
Ficha	2,00
Copia Ficha	1,50
Cubierta	1,00
 Reglamentos	
Programas para ingreso en la Academia General Militar	12,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 62.	10,00
Reglamento de Actos y Honores Militares	8,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia	6,00
Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra	5,00
 Varios	
Escalafón de Oficiales Generales	20,00
Papeleta de Petición de Destino	1,00
Solicitud Premio a la Constancia	1,00
Licencia absoluta Tropa	1,00
Licencia absoluta Oficiales de complemento	1,50
Certificados médicos	1,50
Justificante de revista	1,00
Ficha de permisos	1,00
Ficha petición destinos Sres. Generales	1,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.

Los pedidos al Sr. Coronel Director serán servidos por orden de petición, y ésta se formulará en la forma habitual y previo el cargo de franqueo certificado.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	217,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la <i>Colección Legislativa</i>	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de SEIS pesetas por semestre

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 pesetas.
<i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 pesetas.

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. 12,00 pesetas

La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como minimum, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DÍA 23 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicada en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1965 («BB. OO. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional